

En la Villa de Soriano y Valay Comitales de ella a
veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ve
ginticinco de la misma en virtud de citacion ante
dicho por medio de papelote con expresion de causa para
tratar del mejor servicio de ambos M. N. y de este de
dicho acordaron lo siguiente

— Se ha visto y leído por el infrascripto Excmo. Sr. D. Pedro
Luz de S. M. (que Dios guie) su fecha de siete y diez de Oct.
de este año librado a favor de D. Manuel Carrá de Excmo.
Notario de los quatro ordenes Militares y del numero y Ajun
tamiento de esta Villa en virtud de nombramiento que le
tiene hecho D. Miguel Fernandez de esta Realidad, Dueno
de ella y merced de las Leicomonias de estilo y obediendola
con el respeto y veneracion devida, acordó se que en y cum
plido, segun y como se manda; y a su consecuencia se
tenga al D. Manuel Carrá por tal Excmo. del numero y
Ajuntamiento de esta Villa, pudiendo en su consecuencia
encomendar su destino a las Reglas que se previenen, y
manda, por la correspondiente fianza que prestara
segun y como se encarga, quedando a continuacion lo corres
pondiente Nota de este M. N. Despacho que se libró en
el Notariado para sus devidos efectos, con la que debe
ponerse de esta presentacion.

Así lo acordaron y firmaron los S. de este M. N. y de

El Sr. D. Miguel Fernandez
El Sr. D. Manuel Carrá

